# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

# SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL FORMACIÓN DE EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO

# 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de formación de Equipos de Alto Rendimiento (EAR).

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

La acción de capacitación solicitada por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI), la Intendencia Nacional de Control Aduanero (INCA), la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera (INDIA), la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos (INER), la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP), y la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales – OIPPI, permitirá contar con profesionales altamente competentes que cuenten con los conocimientos y capacidades requeridas para el cumplimiento de los fines públicos vinculados a los actuales modelos de gestión de TI y herramientas tecnológicas con la finalidad de incrementar la productividad, mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, logrando la satisfacción de los contribuyentes, usuarios de comercio exterior y/u otros que deban ser atendidos por personal de la SUNAT.

Esta acción de capacitación repercutirá en una mejora en el servicio de los contribuyentes, usuarios de comercio exterior y usuarios internos, mejora los procesos, las habilidades y conocimiento del personal, entre otros, permitiendo satisfacer sus necesidades de atención de manera oportuna.

#### 3. ANTECEDENTES

El 15 de febrero de 2019 la República del Perú suscribió con el BID el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE, para financiar en la SUNAT el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital", cuya ejecución está a cargo de la UEMSI.

Este proyecto de inversión pública tiene los siguientes componentes: 1) Mejora del modelo de gobernanza institucional en la SUNAT, 2) Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, y 3) Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera. El componente 1 contiene el sub - componente "Nuevo Modelo de Capacidades para Recursos Humanos".

Al respecto, con el objetivo de contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos, la SUNAT se encuentra inmersa en el proceso de transformación digital lo que implica diseñar e implementar procesos y herramientas que brinden al contribuyente y usuario de comercio exterior una experiencia de uso ágil y simple.

Esta implementación de nuevos procesos y herramientas digitales implica un cambio cultural y la adopción de nuevos métodos de trabajo, por lo cual se tiene que fortalecer las competencias en los colaboradores en el marco de la transformación digital de la Institución.

En esa línea, la SUNAT busca incorporar recursos que desarrollen e implementen estrategias para el fortalecimiento de competencias para la transformación digital de tal forma que permita mejorar la forma en que nos relacionamos con el contribuyente, con los usuarios de comercio exterior y con los usuarios internos de la Institución, incrementando los niveles de eficiencia de los procedimientos y utilizando los beneficios de las nuevas tecnologías.

Para apoyar este propósito, se tiene previsto el desarrollo de un programa formativo de Equipos de Alto Rendimiento, con el fin de fortalecer las competencias del equipo de la INSI, INER, INGP y OIPPI.

## 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un proveedor que brinde el servicio de formación de Equipos de Alto Rendimiento bajo la modalidad presencial para 687 colaboradores de la INSI, INCA, INDIA, INER, INGP y OIPPI de la SUNAT, en el marco de la transformación digital de la Institución.

#### 5. OBJETIVO GENERAL

Formar Equipos de Alto Rendimiento (EAR) en la INSI, INCA, INDIA, INER, INGP y OIPPI para fortalecer las competencias y lograr los objetivos de transformación digital de la Institución.

#### 6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la confianza, respeto, compromiso y motivación en el equipo.
- Desarrollar a los equipos para que sean personas enfocadas en los objetivos de manera común y compartir el mismo propósito. (Concepto de Éxito)
- Fortalecer la capacidad de adaptarse a los cambios enfocándolos como una oportunidad para llegar a nuevos objetivos.
- Fortalecer el trabajo colaborativo y su efecto en el logro de objetivos.
- Desarrollar la responsabilidad compartida, todos afrontan los mismos problemas y trabajan juntos en la solución, mayor involucramiento y sentirse respaldado por el equipo.
- Desarrollar y respetar la autonomía de cada miembro del equipo, siempre valorando las iniciativas que generen innovación.
- Desarrollar estrategias para manejar los conflictos, identificando la diversidad entre los diferentes colaboradores ya sea por su experiencia, intereses, habilidades, trayectoria que generar nuevas ideas
- Desarrollar fuerte compromiso, sentido de pertenencia, propósitos comunes alineados a la misión de la Institución.
- Desarrollar comunicación efectiva entre todos los miembros del equipo que fomente al diálogo y la sinergia dentro de los equipos.
- Desarrollar la búsqueda de la innovación, interés en mejora continua y crecimiento continuo entre todos los miembros del equipo.
- Desarrollar integración y confianza con los miembros del equipo para aportar ideas, para desarrollar nuevos procesos, estrategias o para la creación de productos y servicios.
- Promover el Liderazgo Situacional. (Efectivo y Motivador)

## 7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

# 7.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	N° HORAS	MODALIDAD	N° PARTICIPANTES	Periodo de Contratación
1	SERVICIO DE FORMACIÓN DE EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO	24	PRESENCIAL	687 colaboradores aproximadamente	Hasta 330 días calendario luego de la firma del contrato

### Detalles:

- Periodo de formación: 2023
- El número de participantes puede variar, lo cual podría impactar en el monto total a pagar.
   Las modificaciones se realizarán previa coordinación entre la SUNAT y el proveedor del servicio.
- El servicio de formación de Equipos de Alto Rendimiento (EAR) se desarrollará bajo la metodología de aprendizaje experiencial.
- La formación de los EAR se desarrollará en 3 sesiones outdoor. La propuesta de la(s) sede(s) donde se desarrollará(n) la(s) sesión(es) outdoor debe ser aprobada por la SUNAT.
- El transporte de los participantes (ida y vuelta) debe estar incluido en el servicio. Las unidades de transporte deben contar con SOAT vigente y deben garantizar la capacidad, comodidad y ventilación adecuada de los colaboradores de SUNAT programados. Asimismo, las sedes desde donde partirán las unidades serán informadas oportunamente por la SUNAT.
- Cada sesión se desarrollará 1 vez por semana de 9:00 am a 5:00 pm.
- Las sesiones se desarrollarán en semanas consecutivas.
- En una eventual modificación de los días, frecuencia u horarios por parte de la SUNAT, se coordinará con el proveedor la reprogramación sin perjuicio del costo pactado.

- Cada sesión no debe incluir más de 60 participantes. De ser necesario se desarrollarán sesiones en paralelo.
- Cada sesión contará con al menos un (01) facilitador y (01) observador por cada diez (10) participantes que guiarán a los participantes y observarán los comportamientos de estos.
- Cada sesión debe incluir cómo mínimo un (1) team building culinario y 4 actividades como
  juego de roles, dinámicas grupales, escape room, team building, talleres con la técnica
  LEGO® Serious Play® u otros recursos que promuevan entornos creativos, dinámicos,
  reflexivos e interactivos, y que faciliten el aprendizaje y la adquisición de nuevas habilidades
  para fortalecer la creación, desarrollo y cohesión de los equipos. La propuesta debe ser
  aprobada por la SUNAT.
- Las tres (3) sesiones deben estar orientadas al logro de los objetivos propuestos detallados en el numeral 6 del presente documento; así como, desarrollar las características propias de los EAR: cohesión del equipo, visión de equipo, comunicación, trabajo colaborativo, liderazgo, motivación y autonomía. Además, en la última sesión se debe incluir retroalimentación a los equipos trabajados.
- Cada una de las tres (3) sesiones incluirán dos (2) coffee break que incluirán tres (3) mini sándwich o mini triples y tres (3) bocaditos dulces que se entregarán a los participantes en cajas de cartón individual, adicional a ello, se ofrecerá agua, gaseosas, café, infusiones y jugos naturales.
- En cada sesión se deberá de coordinar un almuerzo para todos los participantes dentro del local donde se desarrollarán las sesiones.
- El proveedor debe presentar dos (2) informes sobre los resultados del proceso formativo, que incluirán una valoración descriptiva de las características del equipo al iniciar y al finalizar la formación, sobre las siguientes variables: cohesión del equipo, visión de equipo, comunicación, trabajo colaborativo, liderazgo, motivación y autonomía.

## 7.2 PROCEDIMIENTO

- Se realizará una reunión de alineamiento entre el proveedor del servicio y la SUNAT, la cual tendrá lugar dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la suscripción del contrato. En ella, la SUNAT trasladará el objetivo de la formación y las habilidades a trabajar con los participantes, la lista de participantes de acuerdo al mes de ejecución y las fechas a considerar para el desarrollo de las sesiones.
- Las reuniones de coordinación con la SUNAT podrán ser fijadas de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

#### 7.3 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

Los materiales, equipos e instalaciones necesarias para el desarrollo de las sesiones formativas serán provistas por el proveedor del servicio.

## 8. ENTREGABLES

El proveedor deberá remitir los siguientes entregables, en los plazos y condiciones que se detallan en el siguiente cuadro. Dichos entregables serán presentados en forma digital (en PDF y archivos en formato original editable compatibles con Office), a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI, quien comunicará de su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

Entregable 1: Plan de	El proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo dentro	
trabajo	de los tres (3) días calendario contados a partir del día	
	siguiente de la reunión de alineamiento (de acuerdo a lo	
	señalado en la sección 7.2), el cual deberá contener:	
	Objetivos del servicio solicitado (conforme a lo	
	comunicado por la SUNAT en reunión de	
	alineamiento del proceso).	
	<ul> <li>Cronograma del proceso formativo aprobado por la SUNAT.</li> </ul>	
	Detalle de las actividades que se desarrollarán	
	en cada sesión, indicando las habilidades de los	

equipos de alto rendimiento a desarrollar (cohesión del equipo, visión de equipo, comunicación, trabajo colaborativo, liderazgo, motivación y autonomía), el lugar, tiempo, metodología, técnicas, número de participantes, número de facilitadores(as), número de observadores(as) herramientas, materiales u otra información que el proveedor del servicio considere relevante detallar.

- Nombre y perfil profesional del coordinador o la coordinadora general, así como de los facilitadores(as) y observadores(as) que liderarán las sesiones.
- Modelo de Informe Inicial. Se presentará un informe por cada equipo, el cual debe incluir los datos de los integrantes del equipo, una (1) fotografía del equipo, dos (2) fotografías de las actividades realizadas en cada una de las tres sesiones formativas y la valoración descriptiva de las características del equipo al iniciar el proceso formativo, sobre las siguientes variables: cohesión del equipo, visión de equipo, comunicación, trabajo colaborativo, liderazgo, motivación y autonomía. El informe deberá estar firmado por el(la) coordinador(a) del programa.
- Modelo de Informe de Resultados de la formación de EAR. El informe debe incluir los datos de los integrantes de cada equipo, el consolidado de asistencia a las sesiones formativas, una (1) fotografía de cada equipo, seis (6) fotografías de las actividades realizadas en las sesiones formativas, los resultados cualitativos de cada equipo y por persona sobre las siguientes variables: cohesión del equipo, de equipo, comunicación, colaborativo, liderazgo, motivación v autonomía. Asimismo, debe incluir las conclusiones y recomendaciones y un reporte de incidencias de ser el caso. El informe deberá estar firmado por el(la) coordinador(a) del programa.
- Nombre, número de celular y correo electrónico de la persona de contacto (coordinador(a) general del programa) encargada de las coordinaciones administrativas.
- El Plan de Trabajo debe ser firmado por el(la) representante de la empresa que provee el servicio.

# Entregable 3: Informe mensual

El proveedor, deberá presentar el informe mensual hasta cinco (05) días calendario contados a partir del último día del mes; conteniendo:

- Reporte de asistencia e incidencias surgidas en el mes de ejecución. Cabe señalar que en caso las incidencias requieran aplicar medidas correctivas, deberán informar inmediatamente al personal de contacto de la SUNAT. La lista de asistencia deberá ser firmado por cada uno de los asistentes a las sesiones.
- Informe Inicial de cada Equipo de Alto Rendimiento (EAR) que inició el entrenamiento en el mes en curso.

# 9. PLAZOS DE LOS ENTREGABLES

El proveedor deberá remitir los siguientes entregables, en los plazos y condiciones que se detallan en el siguiente cuadro.

Entregables	Plazos de Entrega	Plazos de Revisión y	
		aprobación	
	Proveedor	SUNAT	
Entregable 1: Plan de trabajo	Luego de la firma del contrato el contratista tendrá hasta treinta 30 días calendario para presentar el Plan de Trabajo.	El plan de trabajo deberá ser aprobado por la DFD en el plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de su recepción. De haber observaciones se le comunicará al contratista, quien deberá subsanar las mismas en tres (03) días calendario siguientes de recibida la comunicación de observación y (05) días calendario para verificar la subsanación de observaciones y emitir conformidad.	
Entregable 2: Informe mensual	Hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del último día del mes.	Cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable.  De haber observaciones se le comunicará al contratista quien deberá subsanar las mismas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la comunicación de observación y (05) días calendario para verificar la subsanación de observaciones y emitir conformidad.	

El contratista deberá remitir los siguientes entregables, en los plazos y condiciones que se detallan en el siguiente cuadro. Dichos entregables serán presentados en forma digital (en PDF y archivos en formato original editable compatibles con Office), a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI, quien comunicará de su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

En caso algún plazo coincida con un día no laborable, la entrega, revisión, aprobación, comunicación, deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.

#### 10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

#### 10.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El proveedor debe ser una empresa especializada en brindar servicios requeridos, con experiencia desarrollando programas de formación de equipos de alto rendimiento.

# 10.2 RECURSOS PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR

El proveedor debe contar con un equipo de profesionales conformado por un (1) coordinador(a) general; además, como mínimo 1 facilitador(a) y 1 observador(a) por cada 10 participantes por sesión.

## A. Coordinador(a) General del programa:

#### Actividades

- Responsable del diseño, control, gestión administrativa del servicio y coordinaciones con la SUNAT.
- Firmar el Informe Inicial y del Informe de Resultados del proceso formativo de los EAR.

#### Perfil

 Bachiller o Título Profesional en Humanidades, o Ciencias Sociales, Administración de Empresas, o Ingeniería Industrial o Psicología o carreras afines.

#### Experiencia

 Cinco (5) años de experiencia mínima como jefe o coordinador de equipo en trabajos referidos a programas formativos utilizando las herramientas, metodologías y recursos solicitados.

#### B. Facilitador(a):

#### Actividades

- Encargado de ejecutar las sesiones de formación de EAR de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la SUNAT.
- Responsable de dotar de los materiales necesarios a los participantes.
- o Firmar el Informe Inicial y del Informe de Resultados del proceso formativo de los EAR.

#### Perfil

- Bachiller o Título Profesional en Humanidades, o Ciencias Sociales, o Psicología, o Administración de Empresas, o Ciencias de la Comunicación.
- Formación andragógica, o coaching, o desarrollo de habilidades blandas o competencias, o formación de equipos de alto rendimiento. De utilizar la herramienta LEGO® Serious Play®, deberá contar con certificado el cual será acreditado con documento sustentatorio para la suscripción del contrato.

#### **Experiencia**

 Tres (3) años de experiencia mínima como formador o capacitador, en los cuales debe haber brindando servicios como facilitador en talleres o actividades de formación de team building o construcción de equipos de alto rendimiento.

# C. Observador(a):

#### Actividades

- Encargado de realizar la observación de comportamientos de los participantes en las sesiones programadas.
- Encargado de realizar la descripción cualitativa de los participantes y de los equipos a su cargo.
- o Firmar el Informe Inicial y del Informe de Resultados del proceso formativo de los EAR.

# <u>Perfil</u>

- o Bachiller o Título Profesional en Psicología.
- Formación andragógica, o coaching, o desarrollo de habilidades blandas o competencias, o formación de equipos de alto rendimiento, o entrevista por competencias. De utilizar la herramienta LEGO® Serious Play®, deberá contar con certificado el cual será acreditado con documento sustentatorio para la suscripción del contrato.

#### **Experiencia**

 Tres (3) años de experiencia mínima teniendo a su cargo entrevistas por competencias y elaboración de informes por competencias.

# 10.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	• Facilitador: Bachiller o Título Profesional en Humanidades, o Ciencia Sociales, o Psicología, o Administración de Empresas, o Ciencias de l	
<ul> <li>Comunicación.</li> <li>Coordinador General: Bachiller o Título Profesional en Humanic Ciencias Sociales, Administración de Empresas, o Ingeniería Ind Psicología o carreras afines.</li> <li>Observador: Bachiller o Título Profesional en Psicología.</li> </ul>		
	Acreditación:	
	El Grado o Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.	
	En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	
A.1.2	CAPACITACIÓN	
	Requisitos:	
	• Facilitador: Formación andragógica, o coaching, o desarrollo de habilidades blandas o competencias, o formación de equipos de alto rendimiento. De utilizar la herramienta LEGO® Serious Play®, deberá	

contar con certificado el cual será acreditado con documento sustentatorio para la suscripción del contrato.

• Observador: Formación andragógica, o coaching, o desarrollo de habilidades blandas o competencias, o formación de equipos de alto rendimiento, o entrevistas por competencias. De utilizar la herramienta LEGO® Serious Play®, deberá contar con certificado el cual será acreditado con documento sustentatorio para la suscripción del contrato.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

- Coordinador General: Cinco (5) años de experiencia mínima como jefe o coordinador de equipo en trabajos referidos a programas formativos utilizando las herramientas, metodologías y recursos solicitados.
- Facilitador: Tres (3) años de experiencia mínima como formador, capacitador o instructor, en los cuales debe haber brindando servicios como facilitador en talleres o actividades de formación de team building o construcción de equipos de alto rendimiento.
- **Observador:** Tres (3) años de experiencia mínima teniendo a su cargo entrevistas por competencias y elaboración de informes por competencias.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar la ejecución de mínimo 10 servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Los 10 servicios deben haber sido brindados a grupos de mínimo 200 personas por cada servicio.

# Se consideran servicios similares a:

Trabajos referidos al diseño de programas de equipos de alto rendimiento (EAR) y la ejecución de sesiones de formación de (EAR), o entrenamiento de EAR, o talleres de formación de EAR, o actividades de team building, o talleres de EAR bajo la metodología LEGO® Serious Play®.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 11. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 11.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el proveedor se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto la SUNAT, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

El proveedor se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado para la prestación del servicio. En caso de producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, deberá remitir a la SUNAT, al día siguiente de haberse producido el hecho, la comunicación vía tramite documentario adjuntando la misma documentación presentada cuando se acreditó al personal.

La SUNAT, al día siguiente de haber recepcionado la comunicación, procederá a su aprobación, la cual se comunicará formalmente. El (la) reemplazante debe reunir como mínimo las mismas habilidades, competencia y experiencia que el (la) reemplazado(a).

La SUNAT, de denegar el (la) reemplazante propuesto por el proveedor, lo comunicará formalmente al día siguiente de recepcionada la comunicación por parte del proveedor, debiendo presentar un nuevo reemplazo a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes de la comunicación emitida por SUNAT. La comunicación de la aprobación del nuevo reemplazo será igual a lo indicado en el párrafo anterior.

El proveedor brindará todo tipo de material, equipos y otros que fuesen necesarios para la realización de las sesiones de formativas asegurando la realización del servicio bajo las características solicitadas.

## 11.2 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El proveedor deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el proveedor no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

#### 11.3 PROPIEDAD INTELECTUAL

EL proveedor se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del proveedor respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del proveedor.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

si el proveedor no cumpliese con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

Las comunicaciones durante la ejecución del contrato entre la SUNAT y el proveedor se realizarán a través de las siguientes modalidades:

- Mediante notificación personal al domicilio señalado por el proveedor o a la persona que acuda a la SUNAT en su representación durante la ejecución del contrato.
- Mediante correo electrónico a la dirección electrónica de dominio propio que deberá proporcionar el proveedor para suscripción del contrato.
- Cualquier otro medio, siempre que permita confirmar su recepción. Cabe precisar que las comunicaciones a través de las modalidades establecidas son válidas, aceptando el proveedor el empleo de estas.
  - 11.4.1 <u>Áreas que supervisan:</u>
    División de Formación y Desarrollo.
  - 11.4.2 <u>Áreas que coordinarán con el proveedor</u>: División de Gestión del Talento.

#### 12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Coordinación Técnica previa opinión favorable de la División de Formación y Desarrollo, según se muestra en el cuadro siguiente:

Entregables	Descripción	Conformidad de la prestación	Forma de Pago
Entregable 1	Plan de trabajo	División de Formación y Desarrollo, previo visto de las áreas beneficiarias.	0%
Entregable 2	Informe mensual de capacitación por cada grupo.	División de Formación y Desarrollo.	Por inicio: 40% del costo total de cada grupo que inicia el entrenamiento. Por cierre: 60% del costo total de cada grupo que culmina el entrenamiento (*)

<sup>(\*)</sup> El monto total a pagar dependerá del número final de colaboradores que inicien el proceso de capacitación.

## 13. FORMA DE PAGO

La SUNAT realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, una vez ejecutada la prestación y otorgada la conformidad de los entregables. Cabe señalar que el porcentaje aproximado a pagar podrá variar por estar en función a la cantidad de colaboradores capacitados, para ello la ECAP deberá presentar los costos unitarios de las capacitaciones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la SUNAT debe contar con la documentación establecida en el numeral 8 y 9, y con la conformidad de la Coordinación Técnica y el comprobante de pago respectivo.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF y archivos en formato original editable compatibles con Office), a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI, quien comunicará de su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

# 14. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN

- Lugar : las tres (3) sesiones outdoor se desarrollarán de manera presencial en espacios propuestos por el proveedor y aprobados por la SUNAT. El transporte de los participantes (ida y vuelta) debe estar incluido en el servicio. La unidad que realice el transporte deberá contar con el SOAT vigente.
- Horario de ejecución: De acuerdo con el cronograma del curso indicado en la sesión 7.1 y del plan de trabajo, previa aceptación de SUNAT.
- En una eventual modificación de los días u horarios por parte de la SUNAT durante la ejecución, se coordinará con el proveedor la reprogramación, sin perjuicio del costo pactado
- El plazo de ejecución de la contratación será hasta 330 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### 15. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto de las presentes especificaciones técnicas, la SUNAT le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0,10 x Monto del Entregable (\*)

0.4 x Plazo en días calendario del Entregable.

- En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si el proveedor no hubiera levantado las mismas.
- En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.
- La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, LA SUNAT podría resolver el contrato por incumplimiento.
- La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

#### OTRAS PENALIDADES:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
No cumplir el total de actividades previstas en el plan de trabajo.	5% de la UIT por cada ocurrencia
Modificar el cronograma establecido sin autorización de la SUNAT.	5% de la UIT por cada modificación.
El facilitador u observador no asiste a las sesiones en las fechas y horarios establecidos en el cronograma por causas imputables al proveedor.	10% de la UIT por cada día de ausencia.
Realizar el cambio de los perfiles solicitados sin previa comunicación y autorización de la SUNAT.	10% de la UIT por cada ocurrencia
No desarrollar las sesiones en los espacios previamente pactados con la SUNAT.	20% de la UIT por cada ocurrencia

No brindar coffee break en las sesiones.	5% de la UIT por cada ocurrencia
No proporcionar la movilidad para el traslado	5% de la UIT por cada ocurrencia

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCUTOS

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la capacitación ofertadas hasta por un plazo de un (1) año contado a partir de la última conformidad del servicio por el último entregable presentado y aprobado.

## 17. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR

#### 17.1 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proveedores se obligan a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a la SUNAT a la que tenga acceso, durante la ejecución de la capacitación y después de la finalización de la misma. Asimismo, no podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de la contratación, o como resultado de la prestación de la capacitación. En caso el proveedor incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la capacitación, serán de propiedad única y exclusiva de la SUNAT, quedando prohibido su uso por parte del proveedor, salvo autorización expresa de la SUNAT.

#### 17.2 CAMBIO DE PERSONAL ASIGNADO A LA CAPACITACION

En caso el docente no pueda iniciar o continuar el entrenamiento por el cual fue elegido en la etapa de evaluación del proveedor, debe informar inmediatamente, en un plazo máximo de dos días (48 horas), antes de iniciar la siguiente sesión programada a la DFD lo ocurrido vía correo electrónico con el sustento documental correspondiente; asimismo debe proponer el reemplazo con el mismo o mejor nivel de experiencia y formación que el docente anterior (de acuerdo a lo solicitado en la sesión 10.2 de la presente), adjuntando los documentos para la evaluación respectiva. El cambio se realizará luego de la aprobación por la DFD quien informará al proveedor vía correo electrónico.

En caso el proveedor no presente un perfil adecuado y en los plazos señalados se suspenderá la clase programada y se efectuará la penalización señalada hasta que se pueda aprobar el cambio de docente.

# 18. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

## 19. SUBCONTRATACIÓN

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente la prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.